

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **12644** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Dña. Águeda Reyes Almeida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal número 42/2008 de COCICASA EUROPA, S.L.; se ha dictado auto en fecha 16-01-2015, en que consta,

Acuerdo:

Procede la conclusión del concurso, dejando sin efecto la situación de concursado de COCICASA EUROPA, S.L., y el archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la Ley Concursal, dándose.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, Registro Público Concursal y tablón de anuncios del Juzgado.

Procédase a la publicación de la presente el Registro Mercantil, o en el Registro que conforme a la Ley corresponda.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes que en su caso se hayan acordado.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica del deudor, para lo cual, líbrense los mandamientos a los Registros que correspondan entre ellos el Mercantil, los que contendrán testimonio de la presente resolución, a fin de proceder el cierre de su hoja de inscripción, despachos que se entregarán al Procurador de la parte solicitante del concurso para que cuiden de su diligenciado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo dispone, manda y firma D. Juan José Cobo Plana, Magistrado-Juez en comisión de servicio del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria; doy fe.

Y para que sirva de publicación conforme a lo previsto en el arts. 176 y 177 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de abril de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150015080-1